ADDENDA Nº1 DEL CONTRATO Nº380/2011
"AMPLIACIÓN – CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – LOTE Nº 4"

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Abog. PEDRO MILCIADES DURE ARGUELLO***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 823.435.**; y el ***DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.369.877.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra **el** ***ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ*** con domicilio constituido en la calle Coronel Romero Nº 472, de la ciudad de San Lorenzo, en calidad de Representante legal de la Firma ***CCG - CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL***, con **C.I.C. Nº 618.172**, y ***RUC No. 618172-4*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar la presente **ADDENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------

- Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del Contrato Nº 380/2011 y su comunicación a la DNCP, el Contratista ***ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ*** ha emitido un informe en la cual expone la necesidad de ejecutar trabajos adicionales a la obra de referencia para su culminación. ----------

-Asimismo la Fiscal de obras ha realizado las verificaciones correspondientes y ha emitido su parecer técnico favorable para la ejecución de la ampliación de la obra, cuyas copias se hallan en el legajo respectivo. ----------

-Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre el pedido de ampliación de obras, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

-Por los motivos expuestos y considerando que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria el Gobernador de Cordillera en virtud a las atribuciones que el concede la ley 2051/03 resolvió la ampliación del mismo, los cuales se detallan en las cláusulas posteriores.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES y PLAZOS DE EJECUCIÓN. ----------

Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo estable la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación se detallan los mismos: ----------

Distrito: Atyra.
Localidad: Esc. Básica Nº1010 Mcal. José F. Estigarribia
Obra: Trabajos Adicionales. **Reparaciones Varias**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	REPARACIONES DE AULAS EXISTENTE				
1	Demolición de tejas existente	m2	191,5	12.000	2.298.000
2	Provisión y Colocación de Tejas Nuevas	m2	191,5	48.000	9.192.000

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL.
Ing. Alfredo Lezcano

...///...

(Continuación ADDENDA Nº1 DEL CONTRATO Nº380/2011)

3	Provisión y Colocación de piso calcáreo	m2	177,2	58.000	10.277.600
4	Provisión y Colocación de Zócalo Calcáreo	ml	109	24.000	2.616.000
5	Demolición de puertas existente	unidad	4	30.000	120.000
6	Provisión y colocación de puertas tablero con marcos y cerraduras	unidad	4	980.000	3.920.000
7	Construcción de Pizarrón de material	unidad	3	500.000	1.500.000
8	Pintura de paredes al látex	m2	125	10.000	1.250.000
9	Pintura de pilares al látex	m2	26	10.000	260.000
10	Pinturas de puertas al barniz	m2	16,8	10.000	168.000
TOTAL					**31.601.600**

Distrito: Atyra
Localidad: Esc. Básica Nº 517 San Vicente Ferrer
Obra: Construcción de muro de piedra colocado (frente)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Desmonte de tierra	m3	50	25.000	1.250.000
2	Excavación para muro	m3	12,5	22.000	275.000
3	Muro de PBC visto	m3	41,8	220.000	9.196.000
4	Nivelación 0,30	m2	7,7	90.000	693.000
5	Demolición de Postes y tejidos existentes	ml	43	12.000	516.000
6	Colocación de postes de Hº Aº existente	unidad	16	55.000	880.000
7	Provisión y Colocación de tejidos de Alambre malla 2" 1,80 de altura	m2	70	44.000	3.080.000
8	Provisión y Colocación de portones metálicos 3,00 m x 3,00m	unidad	2	2.250.000	4.500.000
9	Construcción de Pilares de ladrillo 0,45x45	ml	14	120.000	1.680.000

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL.
Ing. Alfredo Lezcano

...///...

10	Construcción de Techo para entrada (estructura de maderas y tejuelon y teja)	m2	8	250.000	2.000.000
11	Instalación eléctrica p/ iluminación de entrada con reflectores de 150w	unidad	2	1.100.000	2.200.000
12	Construcción de escalón para entrada peatonal c/ piso de cerámica	unidad	8	180.000	1.440.000
13	Construcción de rampa de Hº de acceso para minusválido	m2	7,5	70.000	525.000
14	Construcción de rampa de Hº Aº para acceso vehicular	m2	18	98.000	1.764.000
15	Provisión y colocación de cartel con nombre de la institución	gl	1	1.800.000	1.800.000
TOTAL					**31.799.000**
TOTAL GENERAL					**63.400.600**

Son Guaranies sesenta y tres millones cuatrocientos mil seiscientos con IVA incluido. ----------

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la orden de inicio de obras a ser emitida por la Gobernación de Cordillera. ----------

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto a ser pagado por los trabajos adicionales será de **G. 63.400.600 (*Guaranies sesenta y tres millones cuatrocientos mil seiscientos) IVA incluido*** y la forma de pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución. ----------
La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe de la fiscal de obras. ----------

FONDOS DE REPAROS: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un **5% (cinco por ciento)** en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley N. 2051/03. ----------

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA : FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 G, LEY N° 2051).: ----------

LA CONTRATISTA deberá presentar una AMPLIACIÓN de la Póliza de garantía de contrato el cual se establece en un **5 % (cinco por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

...///...

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL.
Ing. Alfredo Lezcano

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------
A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de CONTRATACIONES - EJECUCIÓN DE OBRA: "***CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – LOTE Nº 04***", la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10)diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA,* en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de de la Ley 2051/03. -------

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------
Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan.----------

CLÁUSULA SEXTA NUEVAS ADDENDAS.----------
Las partes podrán suscribir otras addendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS DIESISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador

ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SÁNCHEZ
C.I.C. Nº 618.172, y RUC No. 618172-4
"- CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL"
LA CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL.
Ing. Alfredo Lezcano